



**CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN)
SUBCONTADURÍA DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
GIT SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS NACIONALES (SIIN)**

**PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS QUE SE CAPITALIZAN O GIRAN A FAVOR DE LA NACIÓN
13/08/2020**

OBJETIVO

Definir, el procedimiento contable en el SIF Nación, de los excedentes financieros de los establecimientos públicos, que se capitalizan o distribuyen a favor de la Nación, con recursos administrados en el Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) o con recursos de las cuentas bancarias de las entidades, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con las funcionalidades de que dispone el sistema y las normas que regulan la gestión financiera, con el propósito de que la información contable pública cumpla con las características, principios, normas técnicas y procedimentales.

ANTECEDENTES

El parágrafo 1º del artículo 16 del Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece: “Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.”

El artículo 9 de la Ley 2008 de 2019, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”, respecto a la liquidación de los excedentes expresa: “La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia de la presente ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones)”.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento

Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15

Código Postal: 111071, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





El Artículo 2.3.1. 1.. Definición del Sistema de Cuenta Única Nacional, del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, expresa: “El Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN) es el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”.

Además, dispone que: “Los recursos que se trasladen al Sistema de Cuenta Única Nacional serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público **hasta tanto se efectúen los giros para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación. Los giros corresponden al pago de obligaciones en nombre de cada órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, con los recursos disponibles en el Sistema de Cuenta Única Nacional.**” (Negrilla fuera de texto).

Respecto del artículo 2.3.1.2 ámbito de aplicación del decreto en comento, determina que: “Las disposiciones del Sistema de Cuenta Única Nacional se aplicarán a los recursos que forman parte del Presupuesto General de la Nación, y a los que por disposición legal administre la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales y los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico. Los recursos del Sistema de Cuenta Única Nacional seguirán conservando la naturaleza, propiedad y fines de la ley que los creó”.

La Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

La Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, expedida por la CGN, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno. Establece la descripción y dinámica de las cuentas 3105-CAPITAL FISCAL y 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, así:

3105-CAPITAL FISCAL. “Representa el valor de los recursos asignados para la creación de las entidades de gobierno, así como las variaciones que este tenga producto de nuevas aportaciones, de la combinación o traslado de operaciones, o de los excedentes financieros distribuidos a la entidad (...) Se acredita con: (...) 4- El valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.” (Subrayado fuera de texto)

3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. “Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido (...) Se debita con: (...) 2- E

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS - CER-366518



OS-CER-660642





valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente (...) Se acredita con: 1- El valor de la utilidad o excedente del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución." (Subrayado fuera de texto)

La Resolución No. 006 de 2017, expedida por la CGN, "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas", define en los numerales 1.1 Fondos entregados y recibidos por la tesorería centralizada, 1.2. Operaciones de enlace y 1.3. Recursos administrados por un sistema de cuenta única.

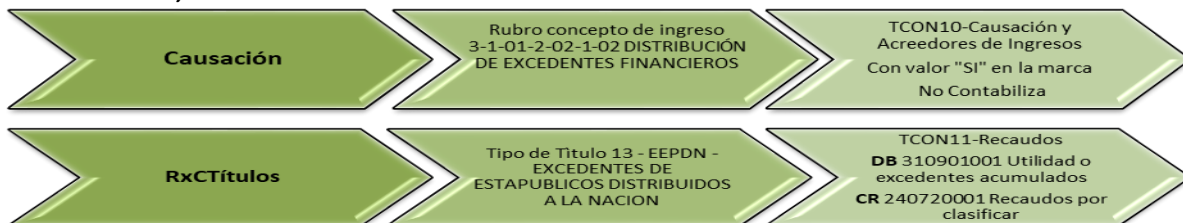
PROCEDIMIENTO CONTABLE DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS EN EL SIIF-NACIÓN

El procedimiento contable para el registro de los excedentes financieros que se capitalizan o los que se distribuyen mediante obligación y pago. Así como, el recaudo de los ingresos de la Nación, se detallan a continuación:

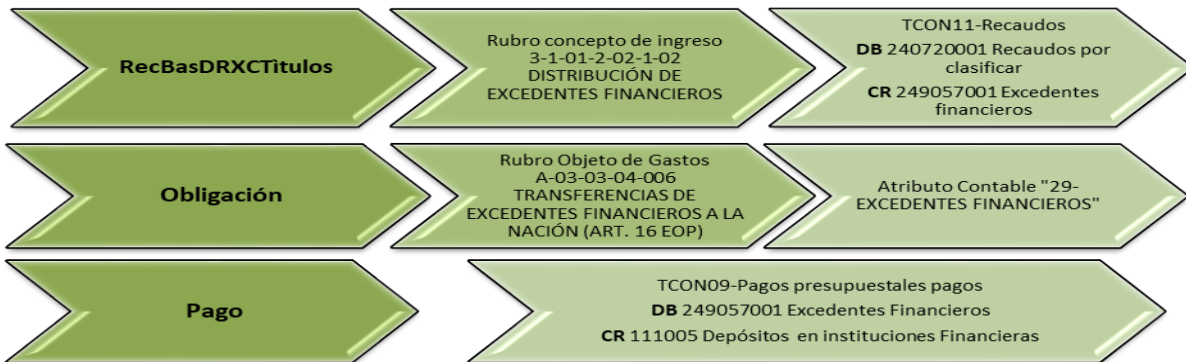
CAPITALIZACIÓN



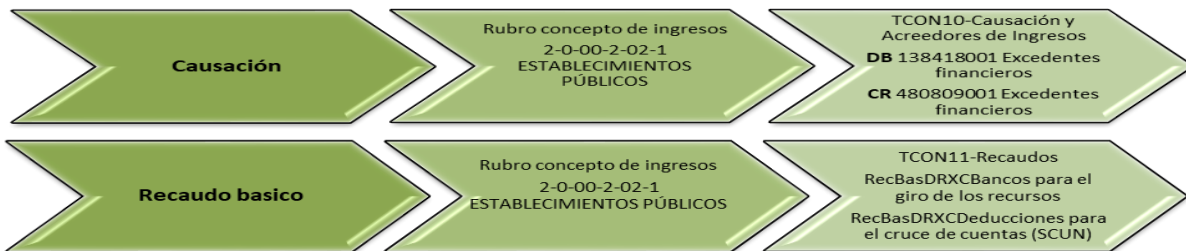
DISTRIBUCIÓN, OBLIGACIÓN Y PAGO



"Cuentas Claras, Estado Transparente"



INGRESOS DE LA NACIÓN



Elaborado GIT SIIN

Para la capitalización y distribución de los excedentes financieros, el sistema dispone de los Tipos de Título "12 - CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS" y "13 - EEPDN - EXCEDENTES DE ESTAPÚBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACION". Con relación al pago, se realiza mediante la ejecución del presupuesto de gastos y el giro se efectúa con recursos de las cuentas bancarias de la entidad, los administrados en el SCUN o con Títulos de Tesorería- TES.

1. EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA SER CAPITALIZADOS

Con el documento Conpes, que soporta la asignación de los excedentes financieros, la entidad debe realizar el reconocimiento de la respectiva capitalización, utilizando los Tipos de Registro "Causación" y "Recaudo por clasificar", de forma simultánea con el "Recaudo básico".

1.1 Capitalización de excedentes financieros

La capitalización de los excedentes financieros de los establecimientos públicos, corresponde a la disminución del resultado de ejercicios anteriores y el aumento del capital fiscal.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"



En la tabla de eventos contables TCON10-Causación y Acreedores de Ingresos, el rubro concepto de ingresos “3-1-01-2-02-1-01 CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS”, se encuentra definido con el Tipo de Registro “Causación”, valor “Actual” y “Anterior” en la marca Vigencia y con valor “SI” en la marca No Contabiliza.

El valor “SI” de la marca No Contabiliza, obedece al registro de devengo realizado al inicio del periodo, afectando el resultado del ejercicio anterior, definido en la tabla de eventos contables TCON99-Procesos Especiales, Cierre y Apertura Contable.

TCON10-Causación y Acreedores de Ingresos

Tipo de Registro	Vigencia	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
Causacion	Actual	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI					SI
Causacion	Anterior	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI					SI

*Ver nota aclaratoria

1.2 Recaudo de los excedentes financieros

El recaudo de los excedentes financieros corresponde a la disminución de la utilidad acumulada y el aumento del capital fiscal, para lo cual, en el sistema se definen los Tipos de Registro “RXCTítulos” y “RecBasDRXCTítulos”.

1.2.1 Recaudo por clasificar “RXCTítulos”

La entidad realiza la carga del extracto en títulos, por corresponder a una operación sin flujo de efectivo, creando un documento de recaudo por clasificar con el Tipo de Registro “RXCTítulos”, utilizando el Tipo de Título “12-CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”, disminuyendo las utilidades o excedentes acumulados.

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Tipo de Titulo	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCTitulos	12 - CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	SI	Establecimiento Publico	310901001	Utilidad o excedentes acumulados	240720001	Recaudos por clasificar	SI

*Ver nota aclaratoria

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





1.2.2 Recaudo Básico “RecBasDRXCTítulos”

Con el documento de recaudo por clasificar creado anteriormente, la entidad efectúa el recaudo básico del documento de Recaudo por Clasificar utilizando el Tipo de Registro “RecBasDRXCTítulos”, con valor “SI” en la marca Misma ECP y con el valor “Actual” y “Anterior” en la marca Vigencia, cancelando el pasivo del recaudo por clasificar y aumentando el capital fiscal.

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Codigo Rubro de Ingreso	Vigencia	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXC Títulos	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia actual	SI	Establecimiento Publico	240720001	Recaudos por clasificar	310506002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	SI
RecBasDRXC Títulos	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia anterior	SI	Establecimiento Publico	240720001	Recaudos por clasificar	310506002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	SI

*Ver nota aclaratoria

2 EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN

La entidad con el documento Conpes, que soporta la distribución de los excedentes financieros, debe efectuar el reconocimiento del pasivo, utilizando los Tipos de Registro “Causación”, “Recaudo por clasificar”, que se efectúa en forma simultánea con el “Recaudo básico”.

2.1 Distribución de excedentes

El registro de la distribución de los excedentes financieros, corresponde a la disminución del resultado de ejercicios anteriores y la constitución de un pasivo, por el mismo concepto en los establecimientos públicos.

En la tabla de eventos contables TCON10-Causación y Acreedores de Ingresos, el rubro “3-1-01-2-02-1-02 DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS”, se encuentra definido con el Tipo de Registro “Causación”, con valor “Actual” y “Anterior” en la marca Vigencia y con valor “SI” en la marca No Contabiliza.

El valor “SI” de la marca No Contabiliza, obedece al registro de devengo realizado al inicio del periodo, afectando el resultado del ejercicio anterior, definido en la tabla de eventos contables TCON99-Procesos Especiales, Cierre y Apertura Contable.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER-366516

OS - CER-366518

OS-CER-660642



TCON10-Causación y Acreedores de Ingresos

Tipo de Registro	Vigencia	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
Causacion	Actual	3-1-01-2-02-1-02	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI					SI
Causacion	Anterior	3-1-01-2-02-1-02	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI					SI

*Ver nota aclaratoria

2.2 Recaudo de los excedentes financieros

El reconocimiento contable, corresponde a la constitución de un pasivo por el valor de los excedentes financieros distribuidos, para lo cual se dispone el Tipo de Registro “RxCTitulos”. Por su parte, el registro débito de la utilidad o excedentes acumulados, se efectúa con el Tipo de Registro “RecBasDRXCTitulos”.

2.2.1 Recaudo por clasificar “RxCTitulos”

El Establecimiento Público, realiza la carga del extracto en títulos, por corresponder a una operación sin flujo de efectivo, creando un documento de recaudo por clasificar en títulos con el Tipo de Registro “RxCTitulos”, en el módulo de ingresos, con el Tipo de Título “13-EEPND-EXCEDENTES DE ESTAPUBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN”, por el valor de los excedentes a favor de la Nación.

TCON11-RECAUDOS

Tipo de Registro	Tipo de Titulo	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCTitulos	13 - EEPND - EXCEDENTES DE ESTAPUBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACION	SI	Establecimiento Publico	310901001	Utilidad o excedentes acumulados	240720001	Recaudos por clasificar	SI

*Ver nota aclaratoria

2.2.2 Recaudo Básico “RecBasDRXCTitulos”

Con el documento de recaudo por clasificar creado anteriormente, la entidad efectúa el Recaudo Básico del Documento de Recaudo por Clasificar, utilizando el Tipo de Registro “RecBasDRXCTitulos”, con valor “SI” en la marca Misma ECP y el valor “Actual” y “Anterior” en la marca Vigencia, con el rubro

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15

Código Postal: 111071, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER-366516

OS - CER-366518

OS-CER-660642



presupuestal “3-1-01-2-02-1-02 DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS”, como se muestra en la siguiente tabla de eventos contables TCON11-Recaudos.

TCON11-RECAUDOS

Tipo de Registro	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Codigo Rubro de Ingreso	Vigencia	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXC Titulos	3-1-01-2-02-1-02	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia actual	SI	Establecimiento Publico	240720001	Recaudos por clasificar	249057001	Excedentes financieros	SI
RecBasDRXC Titulos	3-1-01-2-02-1-02	DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia anterior	SI	Establecimiento Publico	240720001	Recaudos por clasificar	249057001	Excedentes financieros	SI

Observación: el pasivo 249057001- Excedentes financieros, se cancela de conformidad con el numeral 3 de este procedimiento.
*Ver nota aclaratoria

3 REGISTROS DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE EXCEDENTES FINANCIEROS DISTRIBUIDOS A FAVOR DE LA NACIÓN

3.1 Registro de la Obligación

En el momento de la obligación presupuestal, el establecimiento público utiliza el rubro objeto de gastos “A-03-03-04-006 TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS A LA NACIÓN (ART. 16 EOP)”, con el Atributo Contable “29- EXCEDENTES FINANCIEROS”, el cual no genera un registro contable, debido a que el pasivo fue constituido mediante el Tipo de Registro “RxCTitulos”, del numeral 2 EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN, del presente procedimiento.

3.2 Pago de los excedentes financieros a favor de la Nación

El registro se define teniendo en cuenta si el pago se efectúa desde las cuentas bancarias de la entidad, con recursos administrados en el SCUN o con títulos de Tesorería-TES.

3.2.1 Pago con recursos disponibles en las cuentas bancarias de la entidad

El registro del pago presupuestal se encuentra definido con el Atributo Contable “29-EXCEDENTES FINANCIEROS”, con Tipo operación “76 - Excedentes Financieros” con valor “SI” y “NO” en la marca Misma ECP, con el valor “Abono en cuenta” y “Giro” en la marca Medio de Pago, con Tipo de Beneficiario “01-Beneficiario final”, cancelando el pasivo originado en el Numeral 2 EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DISTRIBUIDOS A LA NACIÓN, del presente procedimiento.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





TCON09-Pagos Presupuestales de Gasto

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
76 - Excedentes Financieros	AC - Abono en cuenta	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	NO	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI
76 - Excedentes Financieros	AC - Abono en cuenta	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	*						SI
76 - Excedentes Financieros	GR - Giro	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	NO	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI
76 - Excedentes Financieros	GR - Giro	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	*						SI

* Corresponde al código contable débito definido en la cuenta bancaria

*Ver nota aclaratoria

3.2.2 Con recursos administrados en la Cuenta Única Nacional

Quando el pago se efectúa con recursos administrados en la Cuenta Única Nacional, adicional a lo definido en el numeral 3.1 Registro de la Obligación, el establecimiento público en la cadena presupuestal de gastos, debe aplicar una deducción por el 100% del valor obligado, con la Posición de Pago No Presupuestal (PPNP) “2-50-07 Excedentes Financieros Transferir a la Nación con recursos administrados”, el tercero beneficiario es la entidad de la Administración Central a la cual está adscrito el establecimiento público, con el fin de modificar el pago presupuestal a no presupuestal y realizar la compensación.

La compensación procede, porque la Dirección de Tesoro Nacional administra los recursos de los establecimientos públicos mediante el SCUN y recauda los excedentes financieros declarados a favor de la Nación.

El registro contable de la cancelación de la orden de pago presupuestal, de valor líquido cero, por tener una deducción del 100% se registra en el sistema utilizando las tablas de eventos contables TCON09-Pagos Presupuestales de Gasto y TCON08-Pagos No Presupuestales, así:

TCON09-Pagos Presupuestales de Gasto

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Codigo Asiento2 Debe	Descripcion Asiento2 Debe	Codigo Asiento2 Haber	Descripcion Asiento2 Haber	Vigente
76 - Excedentes Financieros	AC - Abono en cuenta	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	NO	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI
76 - Excedentes Financieros	GR - Giro	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	NO	01 - Beneficiario final	249057001	Excedentes financieros	470508	Funcionamiento	570508	Funcionamiento			SI

*Ver nota aclaratoria

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00





TCON08-Pagos No Presupuestales

Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Iva Descontable	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	NO	249057001	Excedentes financieros	249057001	Excedentes financieros	SI

*Ver nota aclaratoria

El registro contable corresponde a un débito en el auxiliar 249057001-Excedentes financieros, obtenido del campo “Debe” del asiento 1 de la tabla de eventos contables TCON09-PagosPresupuestales de Gasto, a partir del Atributo Contable “29-EXCEDENTES FINANCIEROS”, dejando la orden de pago presupuestal en estado pagada.

Por su parte, el crédito en el auxiliar 249057001-Excedentes financieros, obtenido del campo “Haber” de la tabla de eventos contables TCON08-Pagos No Presupuestales. Se constituye con la orden de pago no presupuestal registrada en el sistema con la PPNP “2-50-07 Excedentes Financieros Transferir a la Nación con recursos administrados”. La cual, se deja en estado pagada con la funcionalidad de compensación de deducciones y dispone el documento de recaudos por clasificar a la entidad de la Administración Central, a la cual está adscrito el establecimiento público.

Esta transacción se realiza con el Tipo de Registro “RXCCompsnDedcns” definido en la tabla de eventos contables TCON11-Recaudos, disminuyendo los recursos de los establecimientos públicos entregados en administración, al SCUN.

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Codigo Catalogo Pago No Presupuestal	Descripcion Catalogo Pago No Presupuestal	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCCompsnDedcns	2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	SI	Establecimiento Publico	249057001	Excedentes financieros	190801002	En administración dtn - scun	SI
RxCCompsnDedcns	2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	SI	Administración Central	249057001	Excedentes financieros	190801002	En administración dtn - scun	SI
RxCCompsnDedcns	2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	NO	Administración Central	249057001	Excedentes financieros	190801002	En administración dtn - scun	SI
RxCCompsnDedcns	2-50-07	EXCEDENTES FINANCIEROS TRANSFERIR A LA NACIÓN CON RECURSOS ADMINISTRADOS	NO	Establecimiento Publico	249057001	Excedentes financieros	190801002	En administración dtn - scun	SI

*Ver nota aclaratoria

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15

Código Postal: 111071, Bogotá Colombia

www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co

PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER-366516

OS - CER-366518

OS-CER-660642



3.2.3 Registro del pago con Títulos de Tesorería- TES

En el caso de que los excedentes financieros se paguen a la Nación con TES, el registro corresponde a la cancelación del pasivo y disminución del activo por inversiones en título TES, definido para el Tipo de Título “TES-Títulos de Tesorería”.

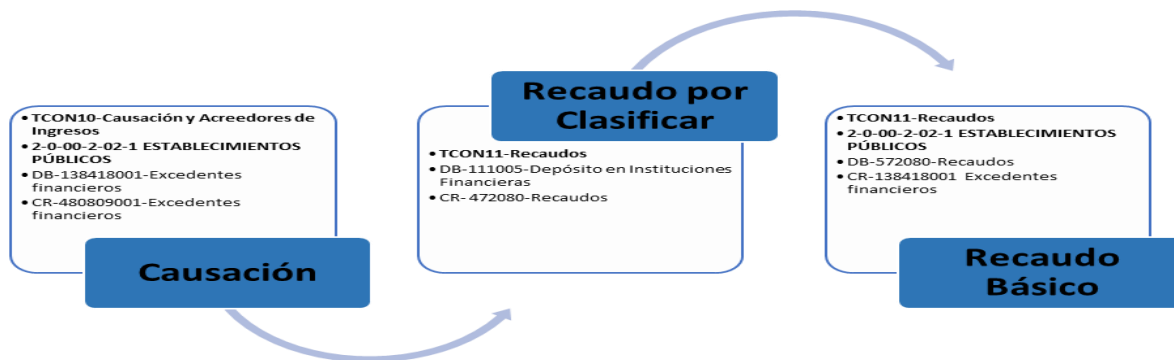
TCON09-Pagos Presupuestales de Gastos

Tipo Operacion	Medio de Pago	Atributos Contables	Misma ECP	Tipo Beneficiario	Tipo Titulo	Codigo Asiento1 Debe	Descripcion Asiento1 Debe	Codigo Asiento1 Haber	Descripcion Asiento1 Haber	Vigente
76 - Excedentes Financieros	TT - Títulos	29 - EXCEDENTES FINANCIEROS	SI	01 - Beneficiario final	TES TITULOS DE TESORERIA	249057001	Excedentes financieros	122101001	Títulos de tesorería (tes)	SI

*Ver nota aclaratoria

4. INGRESOS DE LA NACIÓN POR LOS EXCEDENTES FINANCIEROS

Para el reconocimiento del ingreso por el valor de los excedentes financieros, la entidad de la Administración Central, a la cual está adscrito el establecimiento público, utiliza los Tipos de Registros “Causación”, “Recaudo por Clasificar” y “Recaudo Básico del DRXC”.



Elaborado GIT SIIN

4.1 Causación de ingresos

La entidad reconoce el ingreso, con el rubro presupuestal concepto de ingreso “2-0-00-2-02-1 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”, mediante el siguiente registro contable:

“Cuentas Claras, Estado Transparente”



TCON10-CAUSACIÓN Y ACREEDORES DE INGRESOS

Tipo de Registro	Vigencia	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
Causacion	Anterior	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	NO	138418001	Excedentes financieros	480809001	Excedentes financieros	SI
Causacion	Actual	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	NO	138418001	Excedentes financieros	480809001	Excedentes financieros	SI

*Ver nota aclaratoria

4.2 Recaudo de los excedentes financieros a favor de la Nación

El recaudo básico de los excedentes financieros, se realiza en las cuentas bancarias del Tesoro Nacional o como recursos administrados en el SCUN.

4.2.1 Recaudo básico en las cuentas bancarias del Tesoro Nacional

Registro Recaudo por clasificar “RxCBancos”

Los recursos girados por concepto de excedentes financieros, con la carga del extracto generan el registro en los códigos contables definidos en el campo débito y crédito de la cuenta bancaria.

Para el Tesoro Nacional, el sistema registra un débito en el auxiliar directo 110601002- Cuenta corriente de la cuenta 1106- CUENTA ÚNICA NACIONAL y un crédito en la subcuenta 472080-Recaudos de la cuenta 4720-Operaciones de enlace.

Registro Recaudo Básico “RecBasDRXCBancos”

El recaudo básico, permite disminuir el derecho registrado en la causación del ingreso en la entidad de la Administración Central, con el Tipo de Registro “RecBasDRXCBancos” y el valor “NO” en la marca Misma ECP, considerando, que el recaudo se efectúa en las cuentas bancarias del Tesoro Nacional.

Tratándose de recaudos de la vigencia actual, debita la subcuenta 572080-Recaudos y los de la vigencia anterior, debitan el auxiliar directo 240720001-Recaudos por clasificar, de conformidad con el numeral 1.2 Operaciones de Enlace de la Resolución 006 de 2017:

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
 PBX: (+57 1) 492 64 00





TCON11-RECAUDOS

Tipo de Registro	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Codigo Rubro de Ingreso	Vigencia	Contabiliza	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXC Bancos	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Vigencia actual	SI	NO	Administración Central	572080	Recaudos	138418001	Excedentes financieros	SI
RecBasDRXC Bancos	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Vigencia anterior	SI	NO	Administración Central	240720001	Recaudos por clasificar	138418001	Excedentes financieros	SI

*Ver nota aclaratoria

4.2.2 Recaudo con recursos administrados en el SCUN

En la contabilidad del Tesoro Nacional, a partir de la marca CUN en el sistema, se registra un débito en el auxiliar directo 290201002-Recursos Administrados por el Tesoro (scun), de la subcuenta 290201-En Administración de la cuenta 2902-RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, con un crédito en la subcuenta 472201-Cruce de Cuentas de la cuenta 4722- OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO, con la entidad de la Administración Central Nacional al cual está adscrito el establecimiento público.

Registro Recaudo Básico “RecBasDRXCDeducciones”

Cuando los excedentes financieros son pagados con recursos administrados por el SCUN, a partir del documento de recaudo por clasificar dispuesto por el establecimiento público, la entidad de la Administración Central, registra el recaudo por compensación de deducciones que disminuye el derecho registrado en la causación, mediante el rubro presupuestal de ingresos “2-0-00-2-02-1 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.”

El registro contable se encuentra definido en la tabla de eventos contables TCON11-Recaudos, con el Tipo de Registro “RecBasDRXCDeducciones”:

TCON11-RECAUDOS

Tipo de Registro	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Codigo Rubro de Ingreso	Vigencia	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXC Deducciones	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Vigencia anterior	NO	Administración Central	572201	Cruce de cuentas	138418001	Excedentes financieros	SI
RecBasDRXC Deducciones	2-0-00-2-02-1	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	Vigencia actual	NO	Administración Central	572201	Cruce de cuentas	138418001	Excedentes financieros	SI

*Ver nota aclaratoria

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
 PBX: (+57 1) 492 64 00





Nota Aclaratoria: Los nombres de los encabezados en las tablas de eventos contables corresponden a los definidos en el software del SIIF Nación.

Cordialmente,

MIRYAM MARLENY HINCAPIÉ CASTRILLÓN
Subcontadora de Centralización de la Información

Versión	Descripción	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
4	Actualización del procedimiento contable de excedentes financieros, de acuerdo con el Catalogo de Clasificación Presupuestal - CCP	20-05-2020	Viviana Carolina Ordoñez Tommy José Pájaro Claudia Patricia Avendaño Blanco	GIT SIIN- Martha Cecilia Pinzón Ramírez	Miryam Marleny Hincapié Castrillón- Subcontadora de Centralización de la Información
3	Actualización del procedimiento contable de excedentes financieros, de acuerdo al Marco Normativo para Entidades de Gobierno	15-02-2018	Nubia Yaneth Celis Mendoza	GIT SIIN- Martha Cecilia Pinzón Ramírez	Miryam Marleny Hincapié Castrillón- Subcontadora de Centralización de la Información
2	Procedimiento para el reconocimiento contable de los excedentes financieros de los establecimientos públicos que se capitalizan o se giran a la nación	15-03-2015	Gloria Alcira Garzón Galán	GIT- SIIF/MCPR/M NBJ/NYCM/JA TS/VCOR	Juan Guillermo Hoyos Pérez-Subcontador de Centralización de la Información
1	Procedimiento para el reconocimiento contable de los excedentes financieros de los establecimientos públicos que se capitalizan o se giran a la nación	24-10-2013	Gloria Alcira Garzón Galán	GIT- SIIF/MCPR/M NBJ/NYCM/V MRR	Juan Guillermo Hoyos Pérez-Subcontador de Centralización de la Información

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER 366516

OS - CER 366518

OS-CER 660642